CONTRATO MAG Nº39 /2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal **"RICOS & PICANTES"**, con **RUC 96216-3**, denominado en adelante **PROVEEDOR,** domiciliada en Humaitá 707 esq. O'Leary de esta ciudad capital, representada en este acto por su Propietaria la **Sra. HAYDEE GIMENEZ DE RAMIREZ** con **C.I. Nº 96.216** en carácter de Representante Legal, denominado en adelante **PROVEEDOR,** denominados en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el Servicio de Ceremonial y Gastronómico con Contrato Abierto", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al **SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO CON CONTRATO ABIERTO** del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato
- **b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- **d)** La oferta del Proveedor.
- **e)** La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- **f)** Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.-
- **g)** La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 280**: **"OTROS SERVICIOS EN GENERAL",** Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.-

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 275.522.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 08/2014 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 586 de fecha 22 de abril de 2014 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 866 de fecha 13 de junio de 2014.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Haydee G. de Ramirez

JRGF/rf.-

RICO'S & PICANTE'S

CONTRATO MAG N°39 /2014

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICOS

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total Nominal es por un monto mínimo de **Gs. 140.497.083 (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 280.994.165 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO) IVA incluido**, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y al monto adjudicado por Resolución.

6.3 La modalidad será la de **CONTRATO ABIERTO** así como lo establece el Art. 20 inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art.36 del Decreto Nº 21909 reglamentario. Por esta modalidad, la **CONTRATANTE** se obliga a requerir al adjudicado el monto mínimo del llamado; el máximo es un monto nominal que la **CONTRATANTE** no está obligada a adquirir.

6.4 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 La provisión de los servicios será solicitada por medio de Notas Oficiales u Órdenes de Compras emitidas por la **CONTRATANTE** para cada evento en particular, en la cual se dispondrán los horarios, lugares y servicios requeridos de acuerdo a las necesidades de la Institución.

7.2 El **PROVEEDOR** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios solicitados.

7.3 El Servicio entregado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas y al plan de entrega, contenidos en la Sección III – Suministros Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 Todo servicio efectivamente recepcionado será pagado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución

Haydee G. de Ramirez

JRGF/rf.-

PICO'S & PICANTES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG N°39 /2014

sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. - Cta. N° 01-723820-07

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez (10 %) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

JRGF/rf.-

CONTRATO MAG N°39 /2014

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del suministro en demora, por cada hora de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR,** de conformidad con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12.2 La Contratante podrá aplicar el Procedimiento de Rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.3 La Rescisión del Contrato o la Aplicación de Multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá Comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03.-

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

MONTO MINIMO Gs. 140.497.083

MONTO MAXIMO Gs. 280.994.165

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
Provisión de Coffee Break										
1	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces surtidos por Kg.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Kg.	Evento	1	1	55.000	55.000
2	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados (bandeja de 100 unid.) surtidos	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	110.000	110.000
3	90101603-007	Provisión de torta con relleno a elegir por Kg.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Kg.	Evento	1	1	40.000	40.000
4	90101603-028	Provisión de Chipitas por Kg.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Kg.	Evento	1	1	32.000	32.000
5	90101603-017	Provisión de rosquitas y/o palitos por Kg.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Kg.	Evento	1	1	1.500	1.500
6	90101603-017	Provisión de coquito por Kg.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Kg.	Evento	1	1	1.500	1.500
7	90101603-017	Provisión de Pancito chips	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	1.500	1.500
8	90101603-017	Provisión de Pancito chips integral	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	1.500	1.500
9	90101603-022	Provisión de Café Negro caliente en termos	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Litros	Evento	1	1	12.000	12.000

Maydee G. de Ramírez

JRGF/rf.-

RICO'S & PICANTES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 39 /2014

10	90101603-018	Provisión de Cocido Negro caliente en Termos	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Litros	Evento	1	1		12.000	12.000
11	90101603-015	Provisión de Leche caliente en Termos	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Litros	Evento	1	1		15.000	15.000
12	90101603-014	Provisión Azúcar y Edulcorante en sobrecitos de 5 gr. (paquetes de 50 Unid.)	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		12.000	12.000
13	90151802-054	Provisión de Vasos de Plásticos desechables de 100 a 200 cc. (paquetes de 100 unid.)	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		12.000	12.000
14	90151802-054	Provisión de Cucharitas de Plásticos desechables (paquetes de 100 Unid.)	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		12.000	12.000
15	90151802-054	Provisión de Vasitos de Plásticos desechables de 50 a 100 cc. (paquetes de 100 Unid.)	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		12.000	12.000
Provisión de Almuerzo y/o Cena											
16	90101603-001	Provisión de Buffet comida Caliente. (por persona)	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		60.000	60.000
17	90101603-005	Provisión de Servicios de Festival de Pastas (por persona)	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		18.000	18.000
18	90101603-002	Provisión de Buffet comida Fría. (por persona)	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		20.000	20.000
19	90101603-016	Provisión de hielos en cubos	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		7.000	7.000
20	90101603-016	Provisión de hielo en cubos	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		25.000	25.000
Provisión de Bebidas Varias											
21	90101603-024	Provisión de Agua Mineral con Gas en botella descartable de 500 cc.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		3.500	3.500
22	90101603-024	Provisión de Agua Mineral Gasificada en botella descartable de 2 Lts.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		8.000	8.000
23	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin Gas en botella descartable de 500 cc	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		3.500	3.500
24	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin Gas en botella descartable de 2 Lts.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		8.000	8.000
25	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin Gas en bidones retornables de 20 Lts.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		20.000	20.000
26	90101603-006	Provisión de Gaseosa en botella descartable de 500 cc (Sabores Varios).	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		5.000	5.000
27	90101603-006	Provisión de Gaseosa en botella descartable de 1,5 Lts. (Sabores Varios).	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		6.500	6.500
28	90101603-006	Provisión de Gaseosa en botella descartable de 2 Lts. (Sabores Varios).	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		15.000	15.000
29	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Litros	Evento	1	1		12.000	12.000
Alquileres Varios para Eventos											
30	90151802-007	Provisión de Bandejas .	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		9.500	9.500
31	90151802-026	Provisión de Conservadoras	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		10.000	10.000
32	90151802-023	Provisión de Tachos	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		10.000	10.000
33	90151802-018	Provisión de Champagñeras o hieleras	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		8.000	8.000
34	90151802-011	Provisión de Vasos de vidrio.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1		1.500	1.500

Haydee G. de Ramirez

JRGF/rf.-

RICO'S & PICANTES

MINISTRO

CONTRATO MAG Nº39 /2014

35	90151802-012	Provisión de Copas de vidrio	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	1.500	1.500
36	90151802-037	Provisión de Tasas con Platillitos	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	1.500	1.500
37	90151802-010	Provisión de Cucharitas para Café	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	1.500	1.500
38	90151802-010	Provisión de Cuchillos	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	650	650
39	9015802-010	Provisión de Tenedores	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	650	650
40	90151802-015	Provisión de Platos	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	5.000	5.000
41	90151802-006	Provisión de Sillas Plásticas	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	3.500	3.500
42	90151802-006	Provisión de Sillas Plásticas Revestidas	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	5.000	5.000
43	90151802-006	Provisión de Sillas Cromadas	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	15.000	15.000
44	90151802-006	Provisión de Sillas Cromadas Revestidas	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	16.000	16.000
45	90151802-021	Provisión de Mesa Redonda p/ 8 Personas	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	8.000	8.000
46	90151802-020	Provisión de Tablón o Mesa Larga	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	10.000	10.000
47	90151802-004	Provisión de Pollerón p/ Tablón o Mesa Larga	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	15.000	15.000
48	90151802-004	Provisión de Manteles P/ Tablón o Mesa Larga.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	20.000	20.000
49	90151802-004	Provisión de Cubre Mantel p/ Tablón o Mesa Larga.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	20.000	20.000
50	90151802-004	Provisión de Manteles P/ Mesa Redonda de 8 personas.	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	8.000	8.000
51	90151802-004	Provisión de Cubre Mantel p/ Mesa redonda de 8 personas	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	10.000	10.000
52	90151802-002	Provisión de Toldos de 6 x 6 Metros	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	60.000	60.000
53	90151802-019	Servicios de Mozo	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	50.000	50.000
54	90151802-029	Servicios de Músicos	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	150.000	150.000
55	90151802-055	Servicio de Iluminación	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	100.000	100.000
56	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y Video. (Micrófonos, parlantes, discoteca, etc.) . Incluye: flete	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	100.000	100.000
57	90151802-048	Provisión de Centros de Mesas	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	50.000	50.000
58	90151802-042	Provisión de Arreglos Florales	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	100.000	100.000
59	90151802-042	Provisión de Arreglos Florales	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	100.000	100.000
60	90151802-042	Provisión de Arreglos Florales	RICOS Y PICANTES	NACIONAL	Unidad	Evento	1	1	100.000	100.000

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

JRGF/rf.-

RICO'S & PICANTE'S

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

CONTRATO MAG Nº 39 /2014

15.1 La **CONTRATANTE** a través de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, tendrá a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio de dos mil catorce.

Sra. HAYDEE GIMENEZ DE RAMIREZ
PROVEEDOR

RICO'S & PICANTE'S

Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·